



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales	1.612
Trimestrales	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODOS LOS PAGOS SE HARÁN POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Lunes, 5 de junio de 1989

Núm. 67

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

PRESIDENCIA

Acordada por el Pleno de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1989, la desafectación del dominio público-servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios, del inmueble sito en la Plaza de Abilio Calderón, número 6, portal A, de esta ciudad de Palencia, se hace público por plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.2, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Palencia, 29 de mayo de 1989. —El Presidente, Jesús Mañueco Alonso. 2727

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Aprobada la propuesta de modificación núm. 10, por anulación de varias obras del Plan de Obras y Servicios, del año 1988, por el Pleno Provincial de 9 de mayo de 1989, cuya relación se detalla en la correspondiente hoja de programación, se hace saber que dicha propuesta junto con los acuer-

dos correspondientes del Pleno Provincial, se encuentran expuestas al público, por plazo de diez días, al solo efecto de oír alegaciones y reclamaciones que pudieran formularse sobre las mismas, de acuerdo con lo establecido en el art. 32.3 32, núm. 3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el texto regulador de las disposiciones en materia de Régimen Local.

Palencia, 29 de mayo de 1989. —El El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 2728

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Angel Dios Antolín, contratista del suministro de piensos concentrados y cereales con destino a las Granjas Provinciales, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 8 de marzo de 1988, en la garantía definitiva de pe-

setas 407.210, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 16 de mayo de 1989.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 2522

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

INFORMACION PUBLICA sobre los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa, con motivo de las obras: "Mejora de plataforma de la carretera C-617 de Palencia a Astudillo, P. K. 11,500 al 29.000".

TRAMO: Villajimena - Astudillo.

CLAVE: 2 - 1 - P-10.

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 10 de mayo de 1989, y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 28 y 19 de la propia Ley, y asimismo, dar intervención a los interesados en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bie-

nes que más abajo se insertan, podrán dirigirse al Servicio Territorial de Fomento (Avda. de Castilla, 23. Palencia), durante el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación.

Para mayor información, en las oficinas de dicho Servicio Territorial y en los edificios de los Ayuntamientos donde radican los bienes, se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Palencia, 29 de mayo de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Antonio J. Alonso Burgos.

Relación de bienes y derechos afectados

Términos municipales: ASTUDILLO; MONZON DE CAMPOS (JUNTA VECINAL DE VILLAJIMENA).

Finca núm.	Propietarios	Superf. M./2
1	D. Ciro Manrique Ortega y Hnos	6.430
2	D. Luis de la Cruz ...	130
3	Dña. Juana Gil Arija ...	1.220
4	Hdos. de Consuelo Santoyo	400
5	Ayuntamiento de Astudillo	250
6	Hnos. Serna Aguado ...	5.100
7	Hdos. de Santiago Manrique	157,50
8	Dña. Lidia Fernández Gútiez	3.700
9	Junta Vecinal de Villajimena	450
10	Hnos. Román Fernández	2.590
Total		20.427,50

2712

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL

LEON

Anuncio de solicitud de permiso de investigación

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que como resultado de la resolución del concurso público, publicado en el B. O. E. núm. 211 de fecha 2-9-88, ha sido admitida a trámite la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se indica, con expresión del

número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio que se cita:

P. I. 14.512, "Cegoñal", Sección C, 19 C. M., Valderrueda, La Vega de Almanza (León) y Guardo (Palencia), Salvador Rodríguez Fernández, calle Luciana Fernández, 3, Ponferrada (León).

Hace la designación de las citadas 19 CM de la forma siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	4° 55' 20"	42° 47' 20"
1	4° 55' 20"	42° 47' 00"
2	4° 54' 20"	42° 47' 00"
3	4° 54' 20"	42° 46' 40"
4	4° 58' 00"	42° 46' 40"
5	4° 58' 00"	42° 47' 20"

Quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el Permiso que se pretende, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el B. O. E., de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 12 de abril de 1989. — La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

2290

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes

SECCION DE MONTES

Delegación Territorial de Zamora

EDICTO

Por el presente edicto se cita a don Diego Gabarrez Gabarrez, vecino de Palencia, calle Francisco Franco, 5-I, y cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que lo notifique o comparezca en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes (Sección de Montes), sita en calle Prado Tuerto, sin número, planta 14.ª, en el improrrogable plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el objeto de hacerle entrega de forma legal de la Providencia de Incoación y el Pliego de Cargos correspondientes al expediente número

56/89 de Caza, advirtiéndole que de no realizarlo se seguirá la tramitación que corresponda.

Y para que sirva de citación en forma se expide el presente en Zamora, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Instructor, Rosa María Montón Marín.

2713

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa: *Transportes Urbanos de Palencia, S. A. (TUPASA)*

Exped.: 455/14/88

VSTO el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa "Transportes Urbanos de Palencia" (TUPASA), en fecha 28 de marzo de 1989, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1989, presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de registro y publicación con fecha 23 de mayo de 1989, en virtud del cual se procede a la revisión salarial para 1989, segundo año de vigencia del Convenio que fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 28 de septiembre de 1988, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B. O. E. de 14 de marzo de 1980), y en el art. 2.º del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B. O. E. de 6 de junio de 1981).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia,

ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del acuerdo de revisión salarial para el año 1989, (segundo año de vigencia del Convenio), de la empresa "Transportes Urbanos de Palencia (TUPASA)", con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1989, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

Acta del acuerdo de la Comisión Negociadora con objeto de la revisión salarial recogida en el Convenio de la Mercantil (Transportes Urbanos de Palencia, S. A.), TUPASA para 1989

Comparecen:

Por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia:

—D. Ernesto Argüelles.

Por la Empresa:

—D. Jesús Pelayo de la Higuera.

Por los trabajadores:

—D. Segundo Montes de Mier.

—D. Juan Manuel Sánchez Varas.

—D. Mariano Hurtado García.

Por U. G. T.:

—D. Sotero Javier Pérez Pesquera.

—:—

En Palencia, en los locales de la empresa de Transporte Urbano de Palencia (TUPASA).

Se acuerda entre los representantes de los trabajadores y la parte Empresarial, en presencia del representante municipal Sr. Argüelles, que el incremento salarial para el año 1989 será de un siete y medio por ciento (7,50%) según figura en Convenio Colectivo de expediente 455/14/88, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 28 de septiembre de 1988.

Palencia, 28 de marzo de 1989. — Siguen las firmas.

TABLA SALARIAL CONVENIO 1989-90

Categorías	Salario base	Plus asistencia día trabajado	P. Fun. Máquina día trabajado	1/4 H. desayuno día jornada C.	Plus transporte	Plus T. deje servicio	Quebranto moneda mensual
Jefe de Sección	67.542 ptas./mes	336			70		
Aux. Administrativo	51.410 ptas./mes	336			70		
Inspector	1.808 ptas./día	336			70		
Conductor - Perceptor	1.796 ptas./día	336	428	164	70	134	1.640
Of. Mecánico 1. ^a -2. ^a	1.796 ptas./día	336			70		
Of. Mecánico 3. ^a	1.747 ptas./día	336			70		
Mozo taller	1.697 ptas./día	336			70		

2659

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En expediente de conciliación número 651/89, seguido a instancia de doña María Angeles Antolino Sendino, en reclamación de cantidades, contra la Empresa Manzano Hermanos, S. L., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el día 14 de junio de 1989, a las doce horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Manzano Hermanos, S. L., expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a uno de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez. 2724

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Duero

REGADIOS DEL SISTEMA CARRION

Zonas regables de Carrión, Saldaña y Villamoronta, Bajo Carrión, Palencia, Retención, Las Navas, Canal de Castilla y Macías Picavea, así como los regadíos concesionales del Río Carrión

A V I S O

En relación con las propuestas referentes a la Campaña de Riego de 1989, formuladas por la Sección del Carrión de la Comisión de Desembalse en su reunión del pasado día 24 de mayo, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 45 - Apartado 2, del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, el Presidente del Organismo, ha resuelto suspender el riego a partir del próximo día 31 de mayo, fecha prevista en la reunión del pasado día 11 de mayo.

La Comisión se volverá a reunir el 7 de junio para continuar con el estudio y futuro desarrollo de la Campaña de Riego.

Valladolid, 26 de mayo de 1989. — El Presidente, José María de la Guía Cruz. 2726

Confederación Hidrográfica del Duero

A N U N C I O

La Junta Vecinal de Salinas de Pisuerga, con domicilio en Salinas de Pisuerga, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Pisuerga, en término de Salinas de Pisuerga.

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 50 árboles situados en el cauce del Pisuerga, en el paraje El Soto. El perímetro es de 1,25 m. a 1,20 metros del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 25 de abril de 1989.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero. 2349

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los Autos núm. 62/89, seguidos a instancias de Florentino Gordo Sánchez contra la empresa Manuel García, en reclamación de cantidad, y con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, encontrándose en la actualidad la empresa demandada Manuel García en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era Palencia, carretera del Monte, C. P. 34005, por la Ilma. Sra. doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrado - Juez de lo Social suplente de Palencia y su provincia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA núm. 386/89. — En Palencia, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrado - Juez de lo Social suplente de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancias de Florentino Gordo Sánchez, contra la empresa Manuel García, en reclamación de cantidad, y con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, y

FALLO: Que sin entrar en el fondo de la cuestión debo declarar y declaro la nulidad de lo actuado desde la interposición de la demanda a fin de que el actor subsane el defecto denunciado, previniéndole de que de no hacerlo así en el término de cuatro días desde la firmeza de esta sentencia, se archivarán las actuaciones.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Dolores Núñez Antonio. —Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa demandada Manuel García, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Palencia, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario en funciones, Roberto Ruiz Serrano. 2696

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los Autos núm. 785/88, seguidos a instancia de Pedro Luis García García, contra la empresa Isidoro Andrés

Soto, en reclamación de cantidad, con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, encontrándose la empresa demandada Isidoro Andrés Soto en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era Palencia, calle Villacasares, núm. 3-5.º-A, por la Ilma. señora doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrado - Juez de lo Social suplente de Palencia y su provincia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA núm. 374/89. — En Palencia, a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrado - Juez de lo Social suplente de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancias de Pedro Luis García García, contra la empresa Isidoro Andrés Soto, en reclamación de cantidad, con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Pedro Luis García García, contra Isidoro Andrés Soto, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de cincuenta y seis mil setecientas treinta y ocho pesetas (56.738 pesetas) en concepto de salarios devengados más cinco mil seiscientas setenta y cuatro pesetas (5.674 pesetas) del 10 por 100 de interés por moro, lo que totaliza sesenta y dos mil cuatrocientas doce pesetas (62.412 pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Dolores Núñez Antonio. —Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa demandada Isidoro Andrés Soto, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario en funciones, Roberto Ruiz Serrano. 2695

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaria, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 418/85, a instancia del Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de Comercial de Vehículos Industriales, S. A., frente a Transvesa, S. A., sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el día veinticinco de octubre próximo; para la segunda, en su caso, el día veintidós de noviembre próximo; y para la tercera, también en su caso, el día veinte de diciembre próximo, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subasta, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes.

—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1.—Un camión Dodge Plataforma, matrícula P-8365-C, valorado en quinientas mil pesetas.

2.—Un semirremolque Reyfac, matrícula P-00393-R, valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

3.—Un semirremolque Panissars, matrícula P-00314-R, valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

4.—Un camión Dodge Plataforma, matrícula P-8364-C, valorado en quinientas mil pesetas.

5.—Un camión Pegaso, matrícula P-6955-C, valorado en quinientas mil pesetas.

6.—Un camión Pegaso, matrícula P-6866-C, valorado en quinientas mil pesetas.

7.—Un camión Pegaso, Plataforma, matrícula P-6300-C, valorado en quinientas mil pesetas.

8.—Un camión Pegaso, Plataforma, matrícula P-6299-C, valorado en quinientas mil pesetas.

9.—Un remolque plataforma Panissars, matrícula P-00331-R, valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

10.—Un remolque plataforma Panissars, matrícula P-00315-R, valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Palencia, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — (ilegible). — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

2697

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 72/88, a instancia de don Pedro Pajares Barón, en los cuales se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El ilustrísimo señor don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Pedro Pajares Barón, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado

don Trinidad Infante Barrera, contra El Serrón, fábrica de harinas, declarado en rebeldía; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a El Serrón, fábrica de harinas, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de pesetas 975.903, importe del principal y 2.185 pesetas de gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de lo que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado”.

Publicación. — La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada, por el ilmo. señor Magistrado-Juez, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde El Serrón, fábrica de harinas.

Dado en Palencia, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — Carlos Fuentes Candelas. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

2714

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de separación conyugal con el núm. 164/1988, a instancia de don Anastasio García Barón, representado por el Procurador don Víctor González Ugidos, contra doña Vicenta Fernández, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilmo. señor don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de separación número 164/88, seguidos a instancia de don Anastasio

García Barón, mayor de edad y vecino de Paredes de Nava, piso 3.º A (Palencia), representado por el Procurador don Víctor González Ugidos y dirigido por el Letrado don Jerónimo Centeno Arangüena, y como demandado D.ª Vicenta Fdez. Herrezuelo, mayor de edad, y en ignorado paradero y en rebeldía procesal; y siendo parte el Ministerio Fiscal; y ,

FALLO. — Que estimando como estimo la demanda de separación interpuesta por el Procurador señor Ugidos, en nombre del marido don Anastasio García Barón, contra la esposa doña Vicenta Fernández Herrezuelo, en situación procesal de rebeldía, al amparo de las causas primera, segunda y sexta del art. 86 del Código Civil, debo declarar y declaro con carácter constitutivo:

1.º—La separación judicial del matrimonio referido por causa culpable atribuible a la esposa, con todos los efectos legales inherentes.

2.º—La disolución de la sociedad de gananciales, dejándose, en su caso, para la fase de ejecución su liquidación.

3.º—La privación de la patria potestad sobre los hijos a la esposa, en tanto continúe la situación de abandono e incumplimiento de sus deberes para con aquéllos.

4.º—Se atribuye al marido la guarda y custodia de los hijos menores del matrimonio, dejándose a la fase de ejecución la determinación, si procediere, del derecho de visitar en favor de la esposa.

No se hace mención sobre costas.— Una vez firme esta sentencia, comuníquese al Registro Civil, donde conste inscrito el matrimonio, para la oportuna inscripción registral; así como el de los hijos.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio mando y firmo. — Firmado: Carlos Fuentes Candelas. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el mismo día de su fecha. — Firmado: Margarita Martín. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita a la demandada rebelde doña Vicenta Fernández Herrezuelo.

Dado en Palencia, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretaria Judicial, Margarita Martín.

244

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

El señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 225/85, a instancia del Procurador señor Herrero Ruiz, en nombre y representación de Caja - Palencia, contra don Adolfo Prieto López y otros, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

En primera subasta, el día 24 de abril de 1991, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a las cantidades que luego se dirán, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 20 de mayo de 1991, a las doce horas, por el tipo, igual al 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 21 de junio de 1991, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

PRIMERA. — Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20%, por lo menos del tipo fijado para la segunda.

SEGUNDA. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

TERCERA. — Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

CUARTA. — Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Fincas objeto de subasta

Viviendas de la casa sita en Venta de Baños. Calle Juan Sebastián Elcano. Sin número.

Para evitar repeticiones se hace constar:

b).—Que todas y cada una de las viviendas tipo "B", están situadas a la derecha, en el vestíbulo formado a la izquierda del pasillo de la escalera, según se sube por ésta, en las plantas primera, segunda, tercera y cuarta, y son iguales entre sí; y cada una de ellas, se compone de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor - estar, cocina, despensa, baño, aseo y pasillo, tiene una superficie útil de ciento cinco metros y veintiocho decímetros cuadrados y construída de ciento treinta y dos metros y nueve decímetros cuadrados.

Cada una de dichas viviendas tienen vinculada una plaza de cochera en sótano, que se describirá como anejo de las mismas en la descripción individualizada de las viviendas. Dicha plaza tiene una superficie útil de veintisiete metros y veintisiete decímetros cuadrados, y construída de treinta y dos metros y noventa y nueve decímetros cuadrados, en los que se incluye la parte proporcional que le corresponde en la rampa, accesos y servicios comunes. Su superficie está señalada con rayas pintadas en el suelo.

c).—Que, todas y cada una de las viviendas de tipo "C" están situadas a la izquierda del vestíbulo formado a la derecha del pasillo de la escalera, en las plantas primera, segunda, tercera y cuarta, y son iguales entre sí, y cada una de ellas, se compone de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor - estar, cocina, despensa, baño,

aseo, armario y pasillo, y tiene una superficie útil de ciento cinco metros y sesenta decímetros cuadrados, y construída de ciento treinta y dos metros y sesenta y un decímetros cuadrados.

Cada una de dichas viviendas, tiene vinculada una plaza de cochera en sótano, que se describirá como anejo de las mismas en la descripción individualizada de las viviendas. Dicha plaza tiene una superficie útil de veintisiete metros y veintisiete decímetros cuadrados, y construída de treinta y dos metros y noventa y nueve decímetros cuadrados, estando incluída la parte proporcional que le corresponde en la rampa de acceso al sótano, accesos y servicios comunes. Su superficie está señalada con rayas pintadas en el suelo.

d).—Que, todas y cada una de las viviendas tipo "D", están situadas a la derecha del vestíbulo formado a la derecha del pasillo de la escalera, según se sube por ésta, en las plantas primera, segunda, tercera y cuarta, y son iguales entre sí; y cada una de ellas, se compone de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor - estar, cocina, despensa, baño, aseo, armario y pasillo, y tiene una superficie útil de noventa y ocho metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, y construída de ciento veintinueve metros y noventa y nueve decímetros cuadrados.

Cada una de dichas viviendas tiene vinculada una plaza de cochera en sótano, que se describirá como anejo de las mismas en la descripción individualizada de las viviendas. Dicha plaza tiene una superficie útil de veintisiete metros y veintisiete decímetros cuadrados, y construída de treinta y dos metros y noventa y nueve decímetros cuadrados, en los que se incluye la parte proporcional que le corresponde en la rampa, accesos y servicios comunes. Su superficie está señalada con rayas pintadas en el suelo.

e).—Todas las plazas de cochera en sótano; tendrá su acceso directo desde la calle, a través de la rampa de acceso, y desde el portal de entrada del edificio, por el ascensor y la escalera de bajada a sótano.

f).—Por todo lo expuesto en los apartados anteriores, en la descripción individualizada de cada uno de los pisos, se omitirán las circunstancias ya relacionadas, haciéndose constar solamente su situación y linderos.

2).—13.—Número trece: Piso primero derecha del vestíbulo de la iz-

quien. Vivienda tipo B. Linda, entrando en él: Frente, vestíbulo y pasillo de la escalera, patio interior de luces y piso primero A; derecha, piso primero C y patio interior de luces; izquierda, vestíbulo de la escalera y piso primero A; y fondo, patio interior de luces, piso primero A y es fachada a la calle Juan Sebastián Elcano.

Anejo: Le pertenece privativamente a este piso, como anejo inseparable, una plaza de cochera en sótano, que es la primera, contando de izquierda a derecha, según se mira desde la calle, de las situadas al fondo del sótano. Está señalada con el núm. 1, y linda, entrando en ella: Frente, pasillo de acceso; derecha, plaza de garaje núm. 2; izquierda, subsuelo de la finca de José Calvo; y fondo, subsuelo de la finca de Ulpiana Cerrato.

3).—14.—Número catorce: Piso primero izquierda del vestíbulo de la derecha. Una vivienda tipo C. Linda, entrando en él: Frente, vestíbulo y pasillo de la escalera, piso primero D y patio interior de luces; derecha, vestíbulo de la escalera y piso primero D; izquierda, piso 1.º B y patio interior de luces; y fondo, piso primero D, patio interior de luces y es fachada a la calle Juan Sebastián Elcano.

Anejo: Pertenece a este piso como anejo inseparable, una plaza de cochera en sótano, que es la segunda contando de izquierda a derecha, según se mira desde la calle, de las situadas al fondo del sótano. Está señalada con el número 2, y linda, según se entra en ella: Frente, pasillo de acceso; derecha, caja del ascensor y acceso común; izquierda, cochera número 1; y fondo, subsuelo de la finca de Ulpiana Cerrato.

4).—15.—Número quince: Piso primero derecha del vestíbulo de la derecha. Una vivienda tipo D. Linda, entrando en él: Frente, vestíbulo de escalera y caja del ascensor y piso primero C: derecha, patio trasero de luces, patio interior de luces y piso primero C; izquierda, piso primero C, patio interior de luces y es fachada a la calle Juan Sebastián Elcano; y fondo, patio interior de luces y finca de José Calvo

Anejo: Privativamente, como anejo inseparable pertenece a este piso una plaza de cochera sótano, que es la tercera, contando de izquierda a derecha, según se mira desde la calle, de las situadas al fondo del sótano. Es la señalada con el número 3; y linda, entrando en ella: Frente, pasillo de acceso; derecha, plaza de cochera número 4; izquierda, zona de accesos

comunes y caja de escalera; y fondo, subsuelo de la finca de Marcelino Sanz.

6).—Número diecisiete: Piso segundo derecha del vestíbulo de la izquierda. Vivienda tipo B. Linda, entrando en él: Frente, vestíbulo y pasillo de la escalera, patio interior de luces y piso segundo A; derecha, piso segundo C y patio interior de luces; izquierda, vestíbulo de la escalera y piso segundo A; y fondo, patio interior de luces, piso segundo A, y es fachada a la calle Juan Sebastián Elcano.

Anejo: Le pertenece privativamente a este piso como anejo inseparable, una plaza de cochera en sótano, que es la cuarta, contando de izquierda, según se mira desde la calle, de las situadas al fondo del sótano. Está señalada con el número 4, y linda, entrando en ella: Frente, paso de acceso; derecha, plaza de cochera número 5; izquierda, plaza de cochera número 3; y fondo subsuelo de la finca de Marcelino Sanz.

10).—21.—Número veintiuno: Piso tercero derecha del vestíbulo de la izquierda. Vivienda tipo B. — Linda, entrando en él: Frente, vestíbulo y pasillo de la escalera, patio interior de luces y piso tercero A; derecha, piso tercero C y patio interior de luces; izquierda, vestíbulo de la escalera y piso tercero A; y fondo, patio interior de luces, piso tercero A, y es fachada a la calle Juan Sebastián Elcano.

Anejo: Le pertenece privativamente a este piso como anejo inseparable, una plaza de cochera en sótano, que es la primera, contando de izquierda a derecha, según se mira desde la calle, de las que se encuentran en la zona central del sótano. Está señalada con el número 7 y linda, entrando en ella: Frente, pasillo de acceso; derecha, plaza de cochera núm. 8; izquierda, y fondo, rampa de acceso a sótano.

14).—25.—Número veinticinco: Piso cuarto derecha del vestíbulo de la izquierda. Vivienda tipo B.—Linda, entrando en él: Frente, vestíbulo y pasillo de la escalera, patio interior de luces y piso cuarto A; derecha, piso cuarto C y patio interior de luces; izquierda, vestíbulo de la escalera y piso cuarto A; fondo, patio interior de luces, piso cuarto A y es fachada a la calle Juan Sebastián Elcano.

Anejo: Le pertenece privativamente a este piso, como anejo inseparable, una plaza de cochera en sótano. Está señalada con el número 10 y linda:

Frente y fondo, pasillos de acceso; derecha, plaza de cochera núm. 11; izquierda, plaza de cochera núm. 9.

15).—26.—Número veintiséis: Piso cuarto izquierda del vestíbulo de la derecha. Una vivienda de tipo "C". Linda, entrando en él: Frente, vestíbulo y pasillo de la escalera; piso cuarto D, y patio interior de luces; derecha, vestíbulo de la escalera y piso cuarto D; izquierda, piso cuarto B, y patio interior de luces; fondo, piso cuarto D, patio interior de luces y es fachada a la calle Juan Sebastián Elcano.

Anejo: Privativamente, le pertenece a este piso como anejo inseparable, una plaza de cochera en sótano, que es la quinta, contando de izquierda a derecha, según se mira desde la calle, de las situadas en zona central del sótano. Está señalado con el número 11, y linda: Frente, derecha y fondo, con pasillos de accesos; e izquierda, con la plaza de cochera núm. 10.

16).—27.—Número veintisiete: Piso cuarto derecha del vestíbulo de la derecha. Una vivienda de tipo D. Linda, entrando en él: Frente, vestíbulo de la escalera y caja del ascensor y piso cuarto C; derecha, patio trasero de luces, patio interior de luces y piso cuarto C; izquierda, piso cuarto C, patio interior de luces y es fachada a la calle Juan Sebastián Elcano; y fondo, patio interior de luces y finca de José Calvo.

Anejo: Privativamente le pertenece a este piso como anejo inseparable, una plaza de cochera en sótano, que es la sexta y última, contando de izquierda a derecha, según se mira desde la calle, de las situadas en la zona central del sótano. Está señalada con el número 12, y linda, entrando en ella: Frente, izquierda y fondo, con pasillos de acceso; y derecha, con subsuelo de la finca de la Cruz Roja.

Tasación:

Cada una de las viviendas tipo B y C descritas en dos millones doscientas mil pesetas; y cada una de las viviendas tipo D descritas en dos millones ciento setenta mil pesetas.

Inscripción:

Al tomo 2.048; folio 225; finca 4.420, la urbana núm. 13.

Al tomo 2.048; folio 229; finca 4.421, la urbana 14.

Al tomo 2.084; folio 233; finca 4.422, la urbana 15.

Al tomo 2.084; folio 241; finca 4.424, la urbana 17.

Al tomo 2.087; folio 6; finca 4.428, la urbana 21.

Al tomo 2.087; folio 24; finca 4.432, la urbana 25.

Al tomo 2.087; folio 27; finca 4.433, la urbana 26.

Al tomo 2.087; folio 31; finca 4.434, la urbana 27.

Dado en Palencia, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2664

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos de doña Sofía Mantecón Santos, hija de Plácido y Caya, natural y vecina que fue de Renedo de Valdavia, fallecida en San Sebastián, el 7 de marzo de 1955 en estado de casada, con Gabriel García García, sin dejar descendientes ni ascendentes; reclama su herencia su sobrina carnal Hilarina Mantecón Salvador en representación del hermano premuerto de la finada Sabiniano Mantecón Santos y el viudo en la cuota legal usufructuaria. Y por providencia de esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho, para que comparezcan a reclamar al herencia ante este Juzgado en término de treinta días, con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2715

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado con esta fecha, en los autos de juicio de cognición que se siguen ante el Juzgado de Distrito núm. dos de esta capital, bajo el número 194/88, a instancia de Carbonell y Compañía de Córdoba, Sociedad Anónima, contra don Fernando Iglesias Aparicio, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se emplaza al demandado don Fernando Iglesias Aparicio, cuyo paradero se ignora, para que en el término de seis días improrrogables pueda comparecer en los autos si le conviniere.

Palencia, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez Collazos.

2716

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de daños en tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar al abajo referenciado para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día diez de julio, y hora de las diez.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el art. 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el art. 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Juan Pierre Delourme, expido la presente en Baños de Cerrato, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Agente Judicial (ilegible).

2717

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de daños en tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar al abajo referenciado para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día diez de julio, y hora de las diez veinte.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el art. 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los

acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el art. 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Transportes Internacionales SARL, expido la presente en Baños de Cerrato, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Agente Judicial (ilegible).

2718

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de daños en tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar al abajo referenciado para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día diez de julio, y hora de las diez veinte.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el art. 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el art. 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Antonio Patricio Nieves Soares, expido la presente en Baños de Cerrato, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Agente Judicial (ilegible).

2718

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de daños en tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar al abajo referenciado para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de

Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día diez de julio, y hora de las diez cincuenta.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el art. 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el art. 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Herederos de Richard Franz Langer, expido la presente en Baños de Cerrato, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Agente Judicial (ilegible).

2719

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de daños en tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar al abajo referenciado para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día diez de julio, y hora de las diez cincuenta.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el art. 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el art. 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Herederos de Augusto Bastos Goncalves, expido la presente en Baños de Cerrato, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Agente Judicial (ilegible).

2719

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de daños en tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar al abajo referenciado para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día diez de julio, y hora de las diez cincuenta.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el art. 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el art. 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Augusto de Manuel Oliveira Goncalves, expido la presente en Baños de Cerrato, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Agente Judicial (ilegible).

2719

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de daños en tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar al abajo referenciado para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día diez de julio, y hora de las diez cincuenta.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el art. 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme

dispone el art. 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Margarita de Oliveira Santos Goncalves, expido la presente en Baños de Cerrato, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Agente Judicial (ilegible).

2719

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de daños en tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar al abajo referenciado para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día diez de julio, y hora de las diez cincuenta.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el art. 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el art. 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Daniela Salvador, expido la presente en Baños de Cerrato, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Agente Judicial (ilegible).

2719

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de daños en tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar al abajo referenciado para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día diez de julio, y hora de las diez cincuenta.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen

ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el art. 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el art. 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Joao Carlos Santos Goncalves, expido la presente en Baños de Cerrato, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Agente Judicial (ilegible).

2719

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de daños en tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar al abajo referenciado para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día diez de julio, y hora de las diez cincuenta.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el art. 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el art. 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a María José Marqués de Oliveira, expido la presente en Baños de Cerrato, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Agente Judicial (ilegible).

2719

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en

el día de hoy en virtud de denuncia de daños en tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar al abajo referenciado para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día diez de julio, y hora de las diez cincuenta.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el art. 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el art. 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Dietmar - Josef Langer, expido la presente en Baños de Cerrato, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Agente Judicial (ilegible).

2719

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de daños en tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar al abajo referenciado para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día diez de julio, y hora de las once treinta.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el art. 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el art. 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Jaime Morgado Ferreira, expido la

presente en Baños de Cerrato, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Agente Judicial (ilegible).

2720

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Doña María Cinta Marcos Pérez, Juez de Distrito sustituta del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 24/89, a instancia de doña Elvira Merino Doce, representada por la Procuradora doña Antonia Duque Sierra, contra doña María del Carmen Merino Arrieta, doña María Mercedes Merino Arrieta y doña María Montserrat Merino Arrieta, sobre acción reivindicatoria.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a las demandadas doña María Mercedes Merino Arrieta y doña María Montserrat Merino Arrieta, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican, serán declaradas en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a las demandadas referidas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de al provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — La Juez de Distrito sustituta, María Cinta Marcos Pérez. — La Secretaria, Covadonga Yáguez Santiago.

1429

Administración Municipal

AMPUDIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Padrón de la prestación metálica por las obras de pavimentación de calles en Valoria del Alcor, 1988.

Ampudia, 5 de junio de 1989. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. 2747

CASTRILLO DE VILLAVEGA

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	2.905.593
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.725.650
3. Intereses	374.000
4. Transferencias corrientes	270.000
6. Inversiones reales	4.000.000
9. Variación de pasivos financieros	219.000
TOTAL	10.494.243

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	1.600.000
2. Impuestos indirectos ...	442.131
3. Tasas y otros ingresos.	2.621.000
4. Transferencias corrientes	3.000.000
5. Ingresos patrimoniales.	681.112
7. Transferencias de capital	2.150.000
TOTAL	10.494.243

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Funcionario de Habilitación Nacional.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oposición.
Adscrito al grupo: B.
Categoría: Tercera.
Tit. académica: Lic. en Derecho.
Edad de jubilación: 65 años.
En agrupación con: Bárcena de Campos.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

Denominación: Alguacil.
Núm. de puestos: Uno.
Forma de provisión: Concurso.
Fijo, temporal o a tiempo parcial:
A tiempo parcial.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Castrillo de Villavega, 29 de mayo de 1989. — El Alcalde, Crescente Porras. 2722

CEVICO NAVERO

E D I C T O

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público, por término de treinta días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, una copia se expone en el tablón de anuncios situado en la entrada del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Desagüe de canalones.
Arbitrio sobre tenencia de perros.
Pastos.
Remolques.
Puertas que abren al exterior.
Alcantarillado.
Tránsito animal.
Canales.
Solares.
Bodegas.
Edificado.
Cevico Navero, 15 de mayo de 1989.
— El Alcalde, Pedro Antolín. 2723

REQUENA DE CAMPOS

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por

término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen de capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	665.935
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	893.867
3. Intereses	7.200
4. Transferencias corrientes	2.000
6. Inversiones reales	1.000
7. Transferencias de capital	1.200.000
9. Variación de pasivos financieros	229.998
TOTAL	3.000.000

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	602.000
2. Impuestos indirectos ...	192.000
3. Tasas y otros ingresos.	300.000
4. Transferencias corrientes	400.000
5. Ingresos patrimoniales.	456.000
7. Transferencias de capital	1.050.000
TOTAL	3.000.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oposición.

Adscrito al grupo: B.

Escala: F. H.

Subescala: C.

Clase: Tercera.

Categoría: Secretario Interventor.

Tit. académica: B. Superior.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Boadilla del Camino y Marcilla de Campos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del

Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Requena de Campos, 31 de mayo de 1989. — La Alcaldesa, Lucidia Herreros. 2746

RECAUDACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA

EDICTO

Don Alfonso Usero Liso, Recaudador Municipal de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 8/1989, que se tramita en esta Recaudación Municipal a don Narciso Velasco Merino, por débitos al Ayuntamiento de Saldaña, por el concepto de Tasas Municipales y Contribuciones Especiales, por un importe total de 515.247 pesetas, incluido principal, recargos de apremio y costas presumibles, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo. — En Saldaña, 4 de abril de 1989. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 7 de marzo del corriente año, y desconociéndose otros bienes embargables de la propiedad del deudor, de los designados con prelación a los inmuebles en el art. 1.447, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y artículo 109 del Reglamento General de Recaudación: Declaro embargado el bien inmueble perteneciente al deudor don Narciso Velasco Merino, y que a continuación se describe:

Finca rústica, conocida con el nombre de Valcabado, en término municipal de Saldaña, de 15,66 Has., dentro de ella tiene un corral para ganado; linda: Norte, Mimbrajera; Sur, Campos de Villa y tierra; Este, Hros. De Francisco de las Heras y Oeste, Francisco Orizar de Aldaca y tierra de la comunidad Villa y Tierra.

Inscrita en el tomo 1.148, folio 216, finca núm. 1.650.

Este inmueble queda embargado para garantizar los débitos contenidos en este expediente, seguido a dicho deudor, por los conceptos de Tasas Municipales, ejercicios 1987 y 1988, y certificaciones de descubierto número 1 y 2, por Contribuciones Especiales, por la obra de pavimentación en la calle, en San Martín del Obispo, obra 161/87, y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en Saldaña, obra 359/87, por importe de 346.039 pesetas de principal, 69.208 pesetas de recargo de apremio y otras 100.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 515.247 pesetas.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y a su esposa por

medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Saldaña, así como a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación; expídase, según previene el art. 121 del Reglamento General de Recaudación, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor del Ayuntamiento de Saldaña y requiérase al deudor para que en el plazo de ocho días hábiles, presente y entregue en la Oficina Recaudadora, sita en Saldaña, calle Conde Garay, núm. 19, el título de propiedad del bien embargado, bajo apercibimiento de que de no entregarlo, será suplido a su costa por certificación de lo que conste en el Registro de la Propiedad sobre su inscripción dominical.

Lo que se notifica al deudor don Narciso Velasco Merino y a su esposa doña Grafira Merino Rodríguez, por pertenecer el bien inmueble embargado a la sociedad de gananciales, y se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles hagan entrega del título de propiedad del bien embargado, advirtiéndoles que contra este acto de gestión recaudatoria y solamente por cuestiones de procedimiento, pueden interponer los siguientes recursos: Ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento de Saldaña, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo dispuesto en los artículos 185, 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación y posteriormente, contra la resolución que se dicte, recurso contencioso administrativo ante la Sala Audiencia Territorial de Valladolid.

Asimismo se les pone de manifiesto que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos previstos en el artículo 190, de dicho Reglamento y 136, de la Ley General Tributaria.

Saldaña, 24 de mayo de 1989. — El Recaudador, Alfonso Usero. 2674

TORQUEMADA

ANUNCIO

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1989, aprobó el Pliego de Condiciones económico - administrativas que han de regir el concurso para la concesión de

la explotación de Bar en el Area de Descanso para Portugueses de la Carretera Nacional 620, habiéndose aprobado el expediente por la tramitación de urgencia, de conformidad a lo establecido en el art. 116 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril, se exponen al público los referidos Pliegos por plazo de cuatro días, a efectos de reclamación.

Simultáneamente se anuncia el Concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto. — Gestión de servicio explotación Bar Area de Descanso para Portugueses.

Tipo de licitación. — 140.000 pesetas.

Expediente. — El expediente y los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fianzas. — Provisional de 15.000 pesetas, definitiva de 30.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones. — En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, a las trece treinta horas del día siguiente hábil de aquél en que termine el plazo de admisión de las mismas.

Documentos que deben presentarse. — Los que se señalan en el pliego de cláusulas administrativas.

Modelo de proposición

"Don ..., con domicilio en ... calle ..., número ..., con D. N. I. núm. ..., actuando en nombre propio (o en representación de ..., conforme acredita con poder notarial bastante), enterado del Pliego de Condiciones del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Torquemada, para otorgar la concesión de explotación del Bar del Area de Descanso para Portugueses de la carretera N-620, acepta cuantas obligaciones y condiciones se fijan por la Corporación Municipal en el aludido Pliego y se compromete a hacerse cargo como concesionario de la temporada de 23 de junio a 7 de agosto de 1989".

Se acompaña resguardo de haber constituido la fianza provisional para intervenir en la licitación de demás documentos a que se refiere la cláusula quinta del Pliego de Condiciones.

Lugar, fecha y firma.

Torquemada, 18 de mayo de 1989. — El Alcalde en funciones, Miguel-Angel Liras Padilla. 2585